

**ACTA No. 19-2013 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **diecisiete horas** del **viernes quince de marzo del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, fungiendo como Titular; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número dieciocho guión dos mil trece (18-2013).
- III. Compromisos
- IV. Temas
  - 4.1. Solicitud de aprobación del contrato administrativo número cero veintisiete guión dos mil trece (027-2013) de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece para la "Contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza para las Sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", suscrito con la entidad SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un precio total de SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETTZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,062,272.56), por un plazo de doce (12) meses. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Dictamen de la Procuraduría General de la Nación -PGN-. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.3. Modificación del Acuerdo de Directorio número veintidós guión dos mil trece (22-2013). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.4. Presentación para aprobación del Plan Nacional para la Erradicación del Subregistro en Guatemala. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.5. Presentación de informe y aprobación del Convenio Interinstitucional con FamilySearch. Ponente: Director Ejecutivo.

4.6. Solicitud de aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo.

**Ref.: Suscripción aprobada mediante Acuerdo de Directorio 29-2013 y Acta de Directorio 08-2013, ambos del 04 de febrero de 2013.**

- V. Anexos
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL TRECE (18-2013).** Se procedió a dar lectura al Acta número dieciocho guión dos mil trece (18-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTO SOBRE EL INFORME DE LA CÉDULA DE VECINDAD Y PRESUPUESTO 2013-2014, PARA SER ENVIADO AL EJECUTIVO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Acta de Directorio 18-2013 del 13 de marzo de 2013.** Descripción: se continúa con el análisis el informe relacionado al cual se le efectúan algunas observaciones por parte de los miembros del Directorio. Conclusión: queda para revisión y análisis.

**3.2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPTURA DE DATOS PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS EN EL EXTRANJERO, QUE INCLUYE DICTÁMENES TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Acta de Directorio 18-2013 del 13 de marzo de 2013.** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales consulta si se tienen observaciones al documento relacionado y que fuera trasladado al Directorio, a fin de tomar la decisión para dar inicio al proceso de contratación. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que en su oportunidad comentó que se agregaran las justificaciones, mismas que estaban consideradas en el acta pero no así en el documento relacionado. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya fueron agregadas. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es el mismo documento que se había presentado anteriormente, no menciona estrategia, la opinión de las Direcciones de Informática y Estadística y de Procesos hay que fortalecerla, ya que hace falta el análisis costo-beneficio. Agrega que el análisis financiero le parece bien, porque está completo y que está de acuerdo con la prestación de servicio en el extranjero. Está consciente de la necesidad de la implementación del DPI en el extranjero, ya que tuvo una experiencia en el consulado móvil en el extranjero, la cual fue una experiencia difícil por lo

cual es necesaria la contratación de una empresa que preste ese servicio. Está de acuerdo que se refuerce el documento y que se entre a votación. Manifiesta que está de acuerdo que se inicie el proceso de contratación pero no significa que se firme el contrato sino hasta que el Directorio lo apruebe. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se está hablando que en el tema del extranjero también se documentarán niños. El Director Ejecutivo indica que también se implementaría el DPI de menores en el extranjero. El Licenciado Helder Ulises Gómez agrega que, en lo personal, considera la figura del evento adecuada porque además de establecerse en la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que buscar una solución a la problemática que se está dando con la situación de los guatemaltecos en el extranjero y es por ello que previendo las presiones que se presenten, se debe tener las soluciones definidas, por lo que lo más pronto posible se debe tomar la decisión. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad autoriza al Director Ejecutivo para que inicie la contratación a través de la modalidad establecida en el numeral 1.5 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, instruyéndole para que oportunamente someta a consideración del Directorio las condiciones de contratación para su aprobación previo a la celebración del contrato.

**CUARTO: TEMAS. 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE (027-2013) DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se solicita la aprobación del contrato administrativo número cero veintisiete guión dos mil trece (027-2013) de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece para la "Contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza para las Sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", suscrito con la entidad SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un precio total de SEIS MILLONES SESENTAY DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETTZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,062,272.56), por un plazo de doce (12) meses. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve APROBAR el contrato administrativo número cero veintisiete guión dos mil trece (027-2013) de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece para la "Contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza para las Sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", suscrito con la entidad SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un precio total de SEIS MILLONES SESENTAY DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETTZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 6,062,272.56), por un plazo de doce (12) meses. **4.2. DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN-.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Hace entrega del dictamen favorable de la Procuraduría General de la Nación con relación a que es el Ministerio de Relaciones Exteriores el encargado de prestar los servicios de Captura de Datos en sus oficinas consulares y misiones diplomáticas, sin que

esto implique delegación de la función exclusiva del RENAP de emitir certificaciones y el DPI, o bien invasión en las facultades otorgadas a los cónsules como funcionarios de Registro Civil ni tampoco remuneración alguna por tales gestiones. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que dicho dictamen se haga del conocimiento del Señor Presidente de la República de Guatemala y del Ministro de Relaciones Exteriores. **4.3. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL TRECE (22-2013).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se solicita que se autorice modificar el Acuerdo de Directorio número veintidós guión dos mil trece en virtud que se consignó erróneamente el nombre de un puesto de trabajo. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se llame la atención a las personas que incurrieron en el error, en virtud que tienen que revisar los documentos que se trasladan. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la modificación al acuerdo relacionado y se instruye al Director Ejecutivo para que deduzcan las responsabilidades por haberse consignado erróneamente el dato a modificar. **4.4. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO EN GUATEMALA.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Manifiesta que se tuvo una presentación sobre el Plan Nacional referido, en la que se desarrolló en conjunto, con los cooperantes que tratan el tema del subregistro en Guatemala, logrando su integración en la Mesa Técnica para que en un término de seis (6) meses se obtuviera un objetivo en común y como resultado se obtuvo el Plan Nacional para la Erradicación del Subregistro en Guatemala, el cual somete a consideración del Directorio, para su aprobación, cuya idea es llevarlo posteriormente a una política. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **4.5. PRESENTACIÓN DE INFORME Y APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON FAMILYSEARCH Y LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se presenta el informe de comisión FamilySearch, que se realizó del tres al seis de marzo del año en curso al Estado de Utha, de los Estados Unidos de América, hace entrega de una carpeta con información y además se proyecta una presentación sobre el funcionamiento de esa organización. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que con ello se busca contar con la información necesaria para tomar la decisión si se firma el Convenio Interinstitucional por un plazo de veinte (20) años, en lugar de cien (100) años, lo cual se puede ver en los libros y en la solución de los libros que le permitan indexar, reducir los tiempos de digitalización, y con ello sería Guatemala el primer país beneficiado con dicho sistema. Además las imágenes tendrían sellos de agua que dice CORTESÍA RENAP GUATEMALA, las cuales no tienen validez legal. El Licenciado Helder Ulises Gómez consulta ¿cuál es la justificación para reducir de cien (100) a veinte (20) años? El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la argumentación sería porque no contraviene la ley y porque se puede otorgar lo relacionado a los veinte (20) años. No hay contravención de la Ley en virtud que la información a la que tendrá acceso Family Search y la Iglesia de

Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, no es considerada sensible, en todo caso es importante señalar que el Registro Nacional de las Personas tiene como función específica la de proporcionar información sobre las personas, bajo el principio que la información que se posee es pública, excepto cuando pueda ser utilizada para dañar el honor o la intimidad del ciudadano. En todo caso FamilySearch y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, tendrán acceso únicamente a los nombres, apellidos, fecha de nacimiento o defunción, sexo, por ejemplo, no así a la dirección o causa de muerte. No existe limitante en cuanto al tiempo, toda vez que, siendo pública la misma puede ser de acceso inmediato. Por estas razones, manifiesta que no ve argumento contrario, contra los beneficios planteados. Agrega que dejó claro en una solicitud verbal para evaluación, que al firmarse el Convenio, RENAP solicitará la asignación de un espacio en la bóveda de granito donde se pueda guardar la información, teniendo acceso únicamente RENAP. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se haga constar en el convenio lo siguiente: 1. Que no es la base de datos que se está dando sino que solamente las imágenes de los libros físicos que se tenían en los anteriores registros civiles e imágenes del registro electrónico que lleva RENAP. 2. Que no perjudica a RENAP y por consiguiente al Estado de Guatemala, el que esas imágenes puedan ser públicas en 20 años. Todo ello porque no se contraviene de manera alguna, ninguna normativa constitucional ni ordinaria y serán muchos los beneficios que para Guatemala se obtendrán a través de este convenio. 3. Que no riñe con lo establecido en el artículo 134 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala. 4. Que no se dañará el honor o la intimidad de persona alguna. 5. En antecedentes agregar que estos convenios ya se han realizado con los registros civiles municipales y que ya se realizó un plan piloto en tres departamentos de la República de Guatemala. 6. Las imágenes de cualquier inscripción que tenga más de veinte (20) años puede ser pública y en el caso de las defunciones inmediatamente después de ser recibidas a satisfacción por parte de RENAP. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza al Director Ejecutivo la suscripción de un Convenio entre el RENAP y el Departamento de Historia Familiar (Family Search) y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con el cambio del plazo para hacer pública la información de veinte (20) años, previo a realizar los cambios al convenio de mérito, y se inicie lo más pronto posible.

**4.6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL -MSPAS- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Suscripción aprobada mediante Acuerdo de Directorio 29-2013 y Acta de Directorio 08-2013, ambos del 04 de febrero de 2013.** Descripción: Se solicita la aprobación del convenio suscrito con ese Ministerio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se APRUEBA el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-".

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN**

**DE LA OPINIÓN TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DE ENMIENDAS REGISTRALES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez.

**Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal D), Acta de Directorio 89-2012 del 13 de diciembre de 2012.** Descripción: Se recibe la ampliación de la Opinión Técnica para el Fortalecimiento Institucional para la Operación de Enmiendas Registrales, en la cual se analiza la necesidad de crear plazas de Registradores Civiles Auxiliares. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **B) RECEPCIÓN DE INFORME CON RELACIÓN A VERIFICAR LOS DPI'S CON AFIS O CON FRS PARA DETERMINAR SI HAY DUPLICADOS Y PECULIARIDADES EN EL ROSTRO COMO TATUAJES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Cuarto: Puntos Varios: Literal E), Acta de Directorio 52-2012 del 19 de julio de 2012.** Descripción: se recibe el informe relacionado. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que su consulta era si personas con tatuajes pueden ser identificadas con el FRS y si se puede establecer cuántas han tramitado su DPI. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el FRS sólo detecta dimensiones y distancias del rostro. El Licenciado Helder Ulises Gómez consulta cómo se puede establecer, a través de esas observaciones, en la base de datos cuántas personas existen con las particularidades de tener tatuaje (s) en el rostro, que hayan obtenido su DPI y solicita se investigue la forma para ello. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta a priori, que es a través de la búsqueda en todos los campos del DPI lo cual se establece en observaciones. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.2. Información General: A) OFICIO CC GUIÓN OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (CC-82-2013) DEL CONSEJO CONSULTIVO.** Descripción: Se recibe Oficio CC guión ochenta y dos guión dos mil trece (CC-82-2013) del Consejo Consultivo, con relación al procedimiento que se utiliza en la SAT en casos de contratación de eventos de publicidad. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa analice el referido documento. **B) COPIA DE COMUNICADO DE PRENSA ENVIADO POR EL CONSEJO ASESOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA-.** Descripción: Se recibe Copia de comunicado de Prensa para su difusión inmediata enviado por CONAMIGUA. Conclusión: se dan por enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS. A) INFORME EJECUTIVO SOBRE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA UBICACIÓN DEL ARCHIVO REGISTRAL, BODEGA DE ALMACÉN, DE INVENTARIOS Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL RENAP.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: hace entrega de la propuesta recibida del señor Jorge Antonio Zimeri Safie, Representante Legal de la empresa Pascua, S. A., para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calzada San Juan trece guión cuarenta y tres (13-43) zona siete (7), el cual está anexo al Edificio Central del

RENAP Corea Center, bajo las condiciones siguientes: a) Tamaño: Dos mil seiscientos noventa y dos punto noventa (2,692.90) metros cuadrados; b) Renta mensual de Cinco dólares estadounidenses con sesenta centavos (US\$ 5.60) por metro cuadrado, incluye IVA; c) Precio total mensual: Quince mil ochenta dólares estadounidenses con veinticuatro centavos (US\$15,080.24), incluye IVA; d) Consta de dos (2) bodegas identificadas con: 1) el número cinco (5), con una extensión de un mil cuatrocientos noventa y dos punto noventa (1490.92) metros cuadrados y 2) bodega número siete (7) con una extensión de un mil doscientos (1,200) metros cuadrados, las cuales están disponibles inmediatamente; y e) el mantenimiento de las instalaciones corre por cuenta del RENAP. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe hacer el estudio de costos sobre otras bodegas que se arrenden. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya fue realizado, y con la propuesta presentada adicionalmente, al momento del arrendamiento se contaría con la posibilidad que se arrende al RENAP el parqueo ubicado en la parte de atrás del edificio, el cual se techaría, y la otra bodega que actualmente se encuentra arrendada a terceros. Agrega que la diferencia en el costo de arrendamiento que es de Seis mil ochocientos ocho dólares estadounidenses con veintiún centavos (US\$ 6,808.21), también está justificada por la ubicación de las bodegas y los setecientos veintidós punto setenta y un (722.71) metros cuadrados adicionales, además de que se ahorrará combustible, tiempo en operación, entre otros, ya que actualmente las bodegas están lejanas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba que se arrende la bodega ubicada en la Calzada San Juan trece guión cuarenta y tres (13-43) zona siete (7), para la ubicación del Archivo Registral, Bodega de Almacén, de Inventarios y Archivo Administrativo del RENAP. **B) CONSIDERAR CASO DE EXTRANJERA.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que una persona canadiense necesita tramitar una certificación de extranjero domiciliado, pero que de DOSCIENTOS QUETZALES (Q200.00) que pagó anteriormente ahora tiene que cancelar el valor de QUINIENTOS QUETZALES (Q500.00), por lo que somete a consideración del Directorio analizar la posibilidad de que se pueda normar qué casos serían sujetos a ese pago. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el cobro ya está establecido, pero si la persona no tiene los recursos económicos para efectuar el pago de la certificación puede solicitar exoneración del mismo para que se pueda a realizar el estudio socioeconómico correspondiente. Conclusión: Se dan por enterados y que se le sugiera a la señora que puede solicitar exoneración a través del estudio socioeconómico. **C) UNIDAD DE DEPURACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: Manifiesta su observación para que se traslade de ubicación la Unidad de Depuración y Control por la documentación que llevan en la misma, en virtud que actualmente no se encuentra en un lugar adecuado. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se está trabajando en una redistribución física del edificio, en la cual se tiene contemplada dicha área. Conclusión: Se dan por enterados.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes diecinueve de marzo del año dos mil trece, a las trece horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintiuna horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

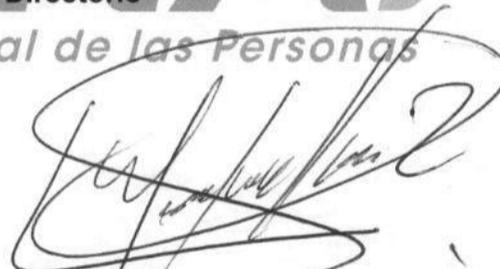


Licenciado Helder Ulises Gómez  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**

**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de**  
**Gobernación**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República**  
**de Guatemala, fungiendo como Titular**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**